

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación, de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre el inmueble matrícula AL-0028, Pasaje Puche Sur Viv. núm. 1 (04009 Almería).

Interesado: Don Abdelkhalek Anbida, con DNI/NIE X6753406P y otros.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución en relación a la prueba propuesta.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 14 de febrero de 2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre el inmueble matrícula AL-0028, Pasaje Puche Sur Viv. núm. 1 (04009 Almería), en relación a la prueba propuesta en el procedimiento abierto.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum 102, 04009-Almería.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, al tratarse el presente de un acto de mero trámite que no decide ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable, el mismo no es susceptible de recurso alguno, con independencia de que frente a la Resolución final de este procedimiento se alegue todo lo que a su derecho convenga.

Almería, 24 de abril de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno).